

Bernardo Reyes da cuenta de la derrota de tribus salvajes en Yucatán y Campeche, donde se creará el territorio de Quintana Roo, 1901



DEPARTAMENTO
DE
ESTADO MAYOR.

Sección 1.^a

de

La Campaña emprendida en la Península de Yucatán y Campeche por las tropas federales, ha puesto en posesión al Gobierno de la mayor parte del Territorio donde una tribu salvaje imperó por medio siglo desconociendo las autoridades de la República y las locales de las dos Entidades Federativas mencionadas.

Restan grupos rebeldes de poca tribu que se guarrecidos en los bosques donde se les persigue; pero en toda la parte reconquistada por nuestras fuerzas, se carece de los elementos de una Administración legal reguladora bajo cuya égida se di principio a la repoblación de Ciudades y pueblos hoy dieciocho, y cuyos Colonos demandarán garantías para su radicación y el ejercicio de los derechos que ampara las leyes de la República.

Solo así, aquella Comarca, en que no es posible se haga efectiva la acción de los Gobiernos de Campeche y Yuc.

tan, elado que carecen de los elementos
para tamente empresa, podria abrir su
seno al establecimiento de las industrias
para recomenzar su vida civilizada.

Por tal consideración se juzga
indispensable á juicio del Ejecutivo eri-
pir en Territorio Federal las regiones re-
cobradas, separandolas de los Estados
de Yucatan y Campeche, por una
línea que partiendo de la poblacion
Rio Lagartos, siga recta hasta Chanse-
noto, continúe lo mismo por Valladolid,
Sito, Huitidi, por el punto de inter-
sección de la limitrofe de los Estados
de Yucatan y Campeche, con la que
une Bacalar á Seta Playa, de cuyo
punto seguirá por la divisione de los
dos Estados mencionados y termina-
rá en el paralelo que sirve de lími-
te á las Repúblicas de Mexico y
Guatemala, formando una especie de
zig-zag tal y como se servirá Ud. ver-
la en el plano adjunto.

En consecuencia, el C. Presiden-
te de la República ha tenido á
bien disponer me dirija á Ud, es-
mo de parte el honor de hacerlo,



DEPARTAMENTO
DE
ESTADO MAYOR.

Yucatán _____
Año _____

para que con todas las modificaciones que juzgue apropiadas al objeto, se sea va Ud. iniciar ante la Cámara de Diputados el adjunto proyecto de reforma Constitucional.

El mismo Primer Magistrado dispone que entretanto se tramita este asunto, se pida al Senado se declare desde luego en estado de sitio la región que abraza el proyectado Territorio Maya K'iche' a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Méjico
Septiembre 23 de 1901

R. Reyes

M. Secretario de Gobernación

Presente



DEPARTAMENTO
DE
ESTADO MAYOR.

Resolución 3.^a
de 21938

*Oct. 31/901.
Formúlese y
remítase la
iniciativa á la
Cámara de
Diputados.*

Como aclaración al oficio que tuvo el honor de dirigirse á Ud. con fecha 23 del mes próximo pasado, y de acuerdo con lo arreglado en la Junta de Ministros el 4 del presente, el Sr. Presidente de la República se ha servido disponer que la línea divisoria á que se refiere dicho oficio, sea la siguiente: el arco de Meridiano 87° 47' 50" (longitud Oriente de Greenwich) hasta su intersección con el paralelo que pase por la torre situada más al Sur de la Iglesia de Chamax; de este punto de intersección, seguirá rectamente hasta el vértice del ángulo formado por las líneas divisorias de los Estados de Yucatán y Campeche, próximo á Put, continuando en seguida, de Norte á Sur, hasta encontrar un paralelo límite de las Repúblicas de México y Guatemala.

Lo que tengo el honor de comunicar á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, adjuntándole el plano en que está trazada dicha línea limitrofe.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, Octubre 15 de 1901.

B. Rojas

© J

Al secretario de Gobernación.

Presente.